ACTA DE EVALUACIÓN Nº 23/18

CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/18 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES DEL MADES" – ID N° 345193

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 12:00 horas del día 12 de diciembre de 2018, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio del **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)**, sito en la calle Avda. Madame Lynch Nº 3500, se reúnen el **LIC. VICTOR YAMBAY, Director de Administración y Finanzas, ING. DIEGO FERNANDEZ, Director Administrativo, LIC. SABRINA GODOY, Directora de la UOC, y el ABG. ARNALDO CÁCEREZ, funcionario designado de la Asesoría Jurídica** para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/18 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES DEL MADES" – ID N° 345193.-**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° 507/16 por la cual se conforma el Comité de Evaluación de la Secretaria del Ambiente, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados.

1. APERTURAS DE OFERTAS:
El Acta de Apertura de Sobres se ha llevado a cabo el 06 de diciembre del 2018, con la presencia de la **LIC. SABRINA GODOY**, Directora Operativa de Contrataciones, y **DEBORA ORTIZ**, Secretaria de Actas.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA APERTURA:
El representante de la firma CONTIPARAGUAY S.A. deja constancia que la firma MENEVA S.R.L. y la firma ARTE CULINARIO no presentan el RSPA del ítem Nº 5 (aceite).

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:

Se encuentra adjunta al Informe de Evaluación de Ofertas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS: No se han realizado ajustes por errores aritméticos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Conforme al PAC del ID N° 345193. Se establece para el presente Ejercicio Fiscal 2018 un monto de Gs. 200.000.000.-, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 52/2018, afectando al Objeto del Gasto 310 "Productos alimenticios,", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Por ITEMS.

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS. Documentos Sustanciales:

5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS: El estudio fue realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual se han adoptado los siguientes pasos:

a) Verificación de Documentos:

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

A1) <u>Documentos sustanciales</u>: Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o sea insatisfactoria por presentar desviaciones u omisiones sustanciales, las cuales se indican a continuación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Formulario de Oferta debidamente firmado y completado;
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes;
- Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Empresa	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	DDJJ del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03	Representación del Firmante de la Oferta
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTIPARAGUAY S.A.	SI	SI	SI - SIPE	SI
ARTE CULINARIO	SI	SI	SI - SIPE	SI
MENEVA S.R.L.	SI	SI	SI - SIPE	SI - SIPE

<u>Observaciones</u>:
Se observa en la planilla de oferta de la firma ARTE CULINARIO que la misma se encuentra nominada a nombre de la Secretaria del Ambiente, sin embargo dado a que se trata de hemos tenido un cambio de denominación se considerara un error formal en un documento sustancial, puesto que la POLIZA DE SEGURO si se encuentra indicada a nombre del MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

A2) <u>Documentos formales</u>: Posteriormente se verificará que se haya proveído los formularios de carácter formal y la documentación que avale la calificación y competencia aludida en los mismos.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la <u>primera oferta más baja en el ITEM 5</u> correspondiente a la empresa **CONTIPARAGUAY S.A.**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se constata respecto al representante legal de la firma CONTIPARAGUAY S.A., que no obra en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumple con este requerimiento.

b) ANALISIS DE PRECIOS.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 49-18 la descomposición de sus precios ofertados, dado que se encuentran por debajo del 30% de la estimación de precios establecida por esta Convocante, sobre el cual se expiden en tiempo y en forma satisfactoria para la Convocante.

(A) Capacidad financiera

			2015		2016		2017		Promedio	Referencia	Cumple
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	154.856.027.314 / 108.302.261.644	1,43	152.350.038.057 / 87.101.884.992	1,75	131.858.922.229 / 56.383.155.267	2,34	1,84	=> 1	SI
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	108.302.261.644 / 234.336.143.288	0,46	87.101.884.992 / 232.611.242.305	0,37	56.383.155.267 / 209.145.254.396	0,27	0,37	< 0,80	SI
Rentabilidad	Utilidad despues imp. / Capital	=	11.214.534.292 / 11.838.010.000	94,73%	16.665.146.754 / 11.838.010.000	140,78%	23.545.216.561 / 11.838.010.000	198,90%	144,80%	Positivo	SI

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

b.1.) Experiencia:

b.1.1.) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Notariales - Asesoría Jurídica
MADES

tendrán en cuenta los contratos anteriores de PROVISION DE ALIMENTOS objeto de la licitación, acompañado de las facturas con sus recepciones definitivas o nota de remisión satisfactoria. El volumen debe ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante del promedio de las facturaciones correspondientes a los 3 (tres) mejores años de los últimos 5 (cinco) años (2013 al 2017). Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, se verifican los contratos remitidos con la oferta, constatándose que cumplen con más del 100% este requisito del pbc.

b.1.2.) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en PROVISION DE ALIMENTOS objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años en el rubro o como actividad principal comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

En cuanto a este punto, hemos verificado el Acta de Constitución que se encuentra en el SIPE, constatándose que cumplen con este requisito del PBC.

b.1.3.) Se requerirá 3 (tres) Certificados de cumplimiento satisfactorio por la entrega de los BIENES y cumplimiento de los contratos, en los 3 últimos años con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 59-18, sobre el cual se expiden en tiempo y forma demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

b.1.4.) Se requerirá detalle de las Especificaciones Técnicas en formato de Declaración Jurada.

En cuanto a este punto se verifica la Declaración Jurada adjuntada en la oferta, constatándose que cumplen con este requisito del pbc.

CONCLUSIÓN: Analizadas todas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa de la firma CONTIPARAGUAY S.A. cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la primera oferta más baja en el ITEM 10 correspondiente a la empresa **ARTE CULINARIO**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se constata respecto al representante legal de la firma ARTE CULINARIO, que no obran en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumplen con este requerimiento.

b) ANALISIS DE PRECIOS.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 51-18 la descomposición de sus precios ofertados, dado que se encuentran por debajo del 30% de la estimación de precios establecida por esta Convocante, sobre el cual se expiden en tiempo y en forma satisfactoria para la Convocante.

(A) Capacidad financiera

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 62-18 la remisión de sus BALANCES GENERALES, sobre el cual se expiden en tiempo y forma.

			2015		2016		2017		Promedio	Referencia	Cumple
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	4.996.069.616 / 1.523.131.325	3,28	7.391.565.979 / 2.912.197.901	2,54	5.834.418.251 / 1.675.326.726	3,48	3,10	=> 1	SI
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	1.523.131.325 / 9.079.661.338	0,17	2.912.197.901 / 15.528.395.355	0,19	1.675.326.726 / 19.571.395.108	0,09	0,15	< 0,80	SI
Rentabilidad	Utilidad despues imp. / Capital	=	3.876.384.025 / 3.487.265.171	111,16%	4.884.776.159 / 7.363.649.196	66,34%	4.954.882.944 / 12.248.425.355	40,45%	72,65%	Positivo	SI

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

b.1.) Experiencia:

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

b.1.1.) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos anteriores de PROVISION DE ALIMENTOS objeto de la licitación, acompañado de las facturas con sus recepciones definitivas o nota de remisión satisfactoria. El volumen debe ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante del promedio de las facturaciones correspondientes a los 3 (tres) mejores años de los últimos 5 (cinco) años (2013 al 2017). Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, se verifican los contratos remitidos con la oferta, constatándose que cumplen con más del 100% este requisito del pbc.

b.1.2.) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en PROVISION DE ALIMENTOS objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años en el rubro o como actividad principal comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

En cuanto a este punto, hemos verificado la Constancia RUC que se encuentra en el SIPE, constatándose que cumplen con este requisito del PBC.

b.1.3.) Se requerirá 3 (tres) Certificados de cumplimiento satisfactorio por la entrega de los BIENES y cumplimiento de los contratos, en los 3 últimos años con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto se verifican las constancias de cumplimiento satisfactorio adjuntadas en la oferta, constatándose que cumplen con este requisito del pbc.

b.1.4.) Se requerirá detalle de las Especificaciones Técnicas en formato de Declaración Jurada.

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 61-18 la Declaración Jurada, sobre el cual se expiden en tiempo y forma demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

CONCLUSIÓN: Analizadas todas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa de la firma ARTE CULINARIO cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la primera oferta más baja en los ITEMS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 correspondiente a la empresa **MENEVA S.R.L.**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se constata respecto al representante legal de la firma MENEVA S.R.L., que no obran en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumplen con este requerimiento.

b) ANALISIS DE PRECIOS.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 50-18 la descomposición de sus precios ofertados, dado que se encuentran por debajo del 30% de la estimación de precios establecida por esta Convocante, sobre el cual se expiden en tiempo y en forma satisfactoria para la Convocante.

(A) Capacidad financiera

			2015		2016		2017		Promedio	Referencia	Cumple
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	3.608.717.470 / 526.699.889	6,85	3.940.069.428 / 134.103.567	29,38	3.998.913.062 / 458.739.490	8,72	14,98	=> 1	SI
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	526.699.889 / 3.878.644.087	0,14	134.103.567 / 4.367.249.366	0,03	458.739.490 / 5.207.760.093	0,09	0,08	< 0,80	SI
Rentabilidad	Utilidad despues imp. / Capital	=	1.712.322.650 / 1.500.000.000	114,15%	2.526.546.959 / 1.500.000.000	168,44%	2.984.308.432 / 1.500.000.000	198,95%	160,52%	Positivo	SI

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

b.1.) Experiencia:

b.1.1.) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos anteriores de PROVISION DE ALIMENTOS objeto de la licitación; acompañado de las facturas con sus recepciones definitivas o nota de remisión

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

satisfactoria. El volumen debe ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante del promedio de las facturaciones correspondientes a los 3 (tres) mejores años de los últimos 5 (cinco) años (2013 al 2017). Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas. .

En cuanto a este punto, se verifican los contratos remitidos con la oferta, constatándose que cumplen con más del 100% este requisito del pbc.

b.1.2.) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en PROVISION DE ALIMENTOS objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años en el rubro o como actividad principal comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

En cuanto a este punto, hemos verificado el Acta de Constitución que se encuentra en el SIPE, constatándose que cumplen con este requisito del PBC.

b.1.3.) Se requerirá 3 (tres) Certificados de cumplimiento satisfactorio por la entrega de los BIENES y cumplimiento de los contratos, en los 3 últimos años con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto se verifican las constancias de cumplimiento satisfactorio adjuntadas en la oferta, constatándose que cumplen con este requisito del pbc.

b.1.4.) Se requerirá detalle de las Especificaciones Técnicas en formato de Declaración Jurada.

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 60-18 la Declaración Jurada, sobre el cual se expiden en tiempo y forma demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

<u>CONCLUSIÓN</u>: Analizadas todas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa de la firma MENEVA S.R.L. cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible.

MARGEN DE PREFERENCIA:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En cuanto a este punto, se solicita a todos los oferentes el respectivo Certificado de Origen Nacional, y dado a que no cuentan tanto la firma ARTE CULINARIO como la firma MENEVA S.R.L., no podrán ser beneficiadas. Así mismo la firma CONTIPARAGUAY S.A. presenta el certificado en cuestión, sin embargo dado a que este proceso licitatorio se trata de una modalidad de Concurso de Ofertas NO podrá ser considerado como valido la documentación puesto que se encuentra dirigida a las modalidades por contratación directa razón por la cual no será beneficiada con el referido margen de preferencia.

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MADES

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Arnaldo Cáceres
Asuntos Jurídicos / Asesoría Jurídica
MADES

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR el llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/18 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES DEL MADES" – ID N° 345193**, el ITEM **5** a la empresa **CONTIPARAGUAY S.A.** por un monto de **Gs. 10.957.800**.-, el ITEM **10** a la empresa **ARTE CULINARIO** por un monto de **Gs. 11.400.000**.- y los ITEMS **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14** y **15** a la empresa **MENEVA S.R.L.** por un monto de Gs. **Gs. 82.073.000**.-

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los miembros en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 17 de diciembre de 2018.

Se aclara que el Lic. Víctor Yambay se encuentra de viaje en una misión institucional en el extranjero, razón por la cual no firma el informe.

Lic. Víctor Yambay
Director General
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Sabrina Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Ing. Diego Fernández
Director
Dirección Administrativa

Abg. Arnaldo Cáceres
Asuntos Jurídicos
Dirección de Asesoría Jurídica